



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 167 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Comité Olímpico Internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Jean-Cédric **Janssens de Bisthoven** (Bélgica)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Comité Olímpico Internacional” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a petición de Italia.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones sexta y décima, celebradas los días 12 y 15 de octubre de 2009. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/64/SR.6 y 10).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 14 de julio de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (A/64/145).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/64/L.5

5. En la sexta sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante de Italia, en nombre de Alemania, Belarús, Bélgica, el Camerún, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Grecia, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Malta, Mónaco, Montenegro, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran



Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Trinidad y Tabago y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Comité Olímpico Internacional” (A/C.6/64/L.5). Posteriormente, el Brasil, Chile, Cuba, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Irlanda, el Japón, Kazajstán, Kenya, Madagascar, Marruecos, Suiza, el Togo y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su décima sesión, celebrada el 15 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/64/L.5, sin someterlo a votación (véase párr. 7). Los representantes de Egipto, Argentina, China, la República Islámica del Irán y el Pakistán hicieron uso de la palabra para explicar su posición después de la aprobación del proyecto de resolución (véase A/C.6/64/SR.10).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Comité Olímpico Internacional

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Olímpico Internacional,

1. *Decide* invitar al Comité Olímpico Internacional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;
 2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-